



Notaria
Espinosa - Garreta

www.notariareg.com.pe

CARTAS NOTARIALES

El Notario cursará las cartas que los interesados le soliciten, a la dirección del destinatario, dentro de los límites de su competencia territorial, en nuestro caso, la Provincia de Lima; dejando constancia de su entrega o de las circunstancias de su diligenciamiento en el duplicado que devolverá a los interesados.

Asimismo, el Notario podrá cursar las cartas por correo certificado, a una dirección situada fuera del ámbito de su competencia territorial, agregando al duplicado que devolverá a los interesados, la constancia expedida por la oficina de correo.

Por otro lado, el Notario no asume responsabilidad sobre el contenido de la carta, ni de la firma, identidad, capacidad o representación del remitente.

Finalmente, el Notario llevará un registro, en el que anotará, en orden cronológico las cartas notariales, el que expresará:

- ✓ La Fecha de Ingreso
- ✓ El Nombre del remitente y del destinatario
- ✓ La fecha del diligenciamiento.